

amplios derroteros que la han de conducir al mejoramiento y grandeza que entrevé nuestro patriotismo, puedo repetir sin zozobra las palabras que dirigí hace un año á la Representación Nacional, en solemnidad análoga á la de hoy:—"Sin otros merecimientos que una vida dedicada por entero al servicio de la Patria y á la defensa de su honor, con la garantía que otorga el cumplimiento habitual y austero del deber, créome obligado á corresponder la honra inmarcesible de la investigación presidencial, prometiéndolos en este solemne momento de la vida del Perú, que mi Gobierno hará práctica y efectiva la libertad electoral, y que para la designación del mandatario que haya de sucederme, los pueblos ejercitarán sin restricciones el primero de sus derechos soberanos".

Que así lo he realizado, en medio de una atmósfera de malestar y desconfianza, acaso poco propicia para el cumplimiento de esta sagrada promesa, lo proclaman los hechos, lo confirma vuestra presencia en este sitio y los actos solemnes que en breve vais á ejercitar.

Pido al Dios de las Naciones que ilumine vuestras conciencias para que no os apartéis en ningún momento de la norma que os trace vuestro deber.

Terminada la lectura del Mensaje, S. E. el Presidente de la República se retiró del salón de sesiones del H. Congreso.

En seguida S. E. el Presidente del Congreso levantó la sesión.

Eran las 7 h. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea.

Sesión del martes 3 de agosto de 1915

Presidida por el H. señor Francisco Tudela.

SUMARIO:— Orden del Día.— S. E. promulga la ley que manda consignar en el presupuesto general de la república una partida para reconstruir los caminos que parten de la ciudad de Chuquibamba á los distritos de Andaray, Yanaquigua, Pampacolca y Viraco— Se elige la comisión de cómputo de las elecciones para presidente y vice-presidentes de la República— Se acuerda pasar las actas de elección de presidente y vice-presidentes de la República á la comisión de cómputo.

Abierta la sesión á las 4h. 30 m. p. m., con el quorum reglamentario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor QUIMPER.—Excmo. señor: antes de que se proceda á la elección de la Comisión de Cómputo, necesito hacer una ob-

servación para que la mencionada Comisión la tenga presente en el momento de dictaminar: durante mucho tiempo se ha acostumbrado que la trasmisión del mando supremo se efectúe en los primeros días de agosto; si no he sido mal informado, creo que el señor Manuel Pardo tomó el poder el dos de agosto. Posteriormente, hasta el año 1895, se acostumbró que la trasmisión del mando se efectuase el 8 de agosto. Con motivo de la revolución del 95, por reunirse el Congreso el 30 de agosto, se postergó la trasmisión al 8 de setiembre. A causa del fallecimiento del señor Manuel Candamo y de la imposibilidad de que se practicasen las elecciones y que el Congreso las aprobara, quedando expedito el elegido para tomar posesión del mando, se postergó hasta el 24 de setiembre.

En la memorable sesión del 15 de mayo en que se eligió mandatario provisorio al coronel Benavides, no se señaló fecha ni podía señalarse, porque nadie sabía, ni podía sospechar tampoco, el tiempo que este señor duraría en el mando. Por consiguiente, debe la Comisión de Cómputo, volviendo á las antiguas costumbres, señalar para la trasmisión del mando supremo los primeros días del mes de agosto. Es una necesidad sentida generalmente en el país la de salir de este régimen; por consiguiente, si el Congreso de 1915 se va á inspirar en los deseos de la nación y en la necesidad pública, yo creo, Excmo. señor, que es inaplazable que la Comisión de Cómputo, se pronuncie precisamente sobre el punto que acabo de tratar y que señale el diez de agosto para la trasmisión del mando.

—S. E. dispuso que quedara constancia de las palabras del honorable señor Quimper.

El señor REVILLA (don Víctor L.)—Ruego á V.E. se sirva promulgar la ley que vota partida en el presupuesto departamental de Arequipa, para reconstruir caminos públicos en la ciudad de Chuquibamba.

El señor PRESIDENTE.—Será atendido el pedido de su señoría honorable.

ORDEN DEL DIA

S. E. promulgó la ley que sigue:

FRANCISCO TUDELA

Presidente del Congreso

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto departamental de Arequipa durante los años de 1915, 1916 y 1917, la cantidad de ciento cincuenta libras peruanas de oro anuales, para reconstruir los caminos públicos que parten de la ciudad de Chuquibamba á los distritos de Andaray, Yanaquigua, Pampacolca y Viraco. Estas cantidades serán entregadas por la Junta Departamental al Concejo Provincial respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala del Congreso en Lima,

á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos catorce.

Nicanor M. Carmona, Presidente del Senado.

David García Irigoyen, presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Francisco A. Escarcena, Secretario del Senado.

Rodrigo Peña Murrieta, diputado secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada por el Ejecutivo, en observancia á lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los tres días del mes de agosto de mil novecientos quince.

Francisco Tudela, Presidente del Congreso.

Pedro Rojas Loayza, Secretario del Congreso.

Octavio Alva, Secretario del Congreso.

El señor SECRETARIO dió lectura al artículo 60. del capítulo XI del Reglamento Interior de las Cámaras y al artículo 62 de la ley de elecciones.

S. E. manifestó que se iba á proceder á elegir la Comisión de Cómputo y suspendió la sesión para que los señores representantes preparasen sus cédulas.

Reabierta la sesión, S. E. llamó como escrutadores á los honorables señores Pedro A. Diez Canseco y Rodrigo Peña Murrieta, primeros vicepresidentes de las Cámaras; pero habiéndose excusado el honorable señor Diez Canseco, S. E. lo reemplazó con el honorable señor Pablo La Torre, segundo vicepresidente de la honorable Cámara de Senadores.

—Sufragaron 130 señores representantes.

S. E. declaró que la mayoría absoluta la componían 66 votos.

El escrutinio dió el siguiente resultado:

	Votos
H. señor David García Irigoyen.	69
H. señor Alberto Salomón.	67
H. señor Arturo Osores.	65
H. señor Wenceslao Valera.	53
H. señor Samuel Sayán Palacios.	53
H. señor Gerardo Balbuena.	51
H. señor Rafael Villanueva.	3
H. señor José Balta.	3
H. señor Miguel Echenique.	3
H. señor Luis José de Orbégoso.	2
H. señor Augusto Durand.	2
H. señor Aurelio Arnao.	2
H. señor Santiago D. Parodi.	1
H. señor Manuel Químper.	1
H. señor Aníbal Gálvez.	1
H. señor Ascensión Carbajal.	1
H. señor Salvador G. del Solar.	1
H. señor Luis A. Carrillo.	1
H. señor Juan M. Torres Balcázar.	1
H. señor Antonio de La Torre.	1
H. señor David Chaparro.	1
H. señor Pedro Diez Canseco.	1

En blanco. 7

Total. 390

El señor PRESIDENTE.—En consecuencia, habiendo obtenido la mayoría absoluta los señores diputados y no el señor senador, quedan proclamados como miembros de la Comisión de Cómputo del Congreso los honorables señores García Irigoyen y Salomón, como miembros de mayoría, y el honorable señor Sayán y Palacios como miembro de minoría; debiendo repetirse la votación en una sola cédula, votándose por un señor senador para proclamar al que obtenga la mayoría absoluta y al accesitario, realizándose la votación entre los señores que hayan obtenido diez ó más votos.

El señor TORRES BALCAZAR (don Juan M.)—Me permito llamar la atención de V.E. respecto de la proclamación que acaba de hacer de los señores que van á formar la Comisión de Cómputo. Cuando se trató de la Comisión de Cómputo para la proclamación del señor Billingham, uno ó dos señores no obtuvieron mayoría absoluta y la votación se repitió, y creo que esto es lo lógico porque tanto la ley electoral como el Reglamento de las Cámaras indican que la votación debe hacerse sólo por un senador y dos diputados, quedando formada la Comisión por los tres que obtengan la mayoría absoluta y los dos accesitarios.

El señor PRESIDENTE.—Para ilustración se va á leer el artículo 62 de la ley electoral.

El señor SECRETARIO leyó:—Artículo 62.—Para el cumplimiento del artículo 81 de la Constitución, el Congreso elegirá por mayoría absoluta una comisión reguladora de votos y cómputo electoral, compuesta de dos senadores y tres diputados. Para esta elección se votará por un solo senador y dos diputados que necesitan la mayoría absoluta; el segundo senador y el tercer diputado serán los que hubieran obtenido el accesit.

La comisión indicada hará el escrutinio general de votos que para Presidente y Vicepresidentes de la República se hubieren emitido en las provincias, tomando por base las copias enviadas al Congreso por las juntas escrutadoras.

El señor PRESIDENTE.—Como ve el honorable señor diputado por Bolognesi, la disposición legal exige que para ser proclamado tanto el senador como los dos diputados obtengan la mayoría absoluta de votos. Tal exigencia se ha cumplido en la votación que acaba de realizarse tratándose de los diputados, no así tratándose de los senadores. La mesa cree lógico que la votación se repita en lo referente á los senadores que deben formar parte de la Comisión de Cómputo, no en lo relativo á los diputados. Sin embargo, no tengo inconveniente en formular una consulta al honorable Congreso.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Excmo. señor: Abundando en los mismos conceptos que el señor diputado por Bolognesi, ruego á V.E. que, para ilustración del honorable Congreso, se sirva hacer leer el Diario de los Debates de 1912 en lo relativo á este punto, pues como ha expresado el ho-

norable señor Torres Balcázar, se expusieron entonces con lucidez muchas razones y creo que ese antecedente dará suficiente luz.

El señor SECRETARIO leyó los debates indicados.

El señor TORRES BALCAZAR (don Juan Manuel).—Como ven V.E. y el honorable Congreso, el propósito de la ley, traducido por el Congreso, en esa oportunidad, ha sido que la votación sea indivisible por un senador y dos diputados por mayoría y un senador y un diputado por minoría. Yo creo que debe repetirse la votación para cumplir la ley; no hay por qué atropellarla.

El señor PRESIDENTE.—Aunque la Mesa, honorable señor, considera que es llegada la oportunidad de hacer la proclamación de los diputados que deben formar parte de la Comisión de Cómputo, por cuanto dos de ellos han obtenido la mayoría absoluta, y cabe proclamar á la vez a. accesitario, no comparándose este caso con el que se ha invocado como precedente, porque en él sólo uno de los diputados obtuvo la mayoría absoluta, sin embargo, voy á consultar al Congreso si se acuerda que se proceda á hacer la proclamación ó si debe declararse viciada la votación efectuada.

Los honorables señores que acuerden que ha sido viciada la votación y en consecuencia que debe procederse á una nueva, dejando sin efecto la proclamación de diputados, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—No ha sido claro el resultado de la votación, por lo que va á repetirse. Los honorables señores que opinen porque la votación ha sido viciada, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Han votado en el sentido de que la votación debe declararse viciada 56 honorables señores y en contra 67; por consiguiente, quedan proclamados miembros de la Comisión de Cómputo los honorables señores García Irigoyen, Salomón y Sayán Palacios. Va á procederse á la elección de un senador, conforme al reglamento, entre los honorables señores que han obtenido más de diez votos. Se suspende la sesión para que los honorables señores preparen sus cédulas.

—Reabierto, se procedió á elegir á los honorables señores senadores que debían integrar la comisión.

Votaron 127 señores representantes; y S. E. declaró que la mayoría absoluta la componían 64 votos.

El escrutinio dió el siguiente resultado:

	Votos
H. señor Wenceslao Valera.	63
H. señor Arturo Osoros.	53
En blanco.	11
Total.	127

S. E. manifestó que no habiendo resultado votación, se iba á repetir.

Sufragaron 115 señores representantes; y S. E. expresó que la mayoría la componían 58 votos

Del escrutinio se obtuvo el resultado que sigue;

	Votos
H. señor Wenceslao Valera.	68
H. señor Arturo Osoros.	37
En blanco.	8
Viciados.	2
Total.	115

El señor PRESIDENTE.—En consecuencia, habiendo obtenido el honorable señor Valera la mayoría absoluta de votos, queda constituida la Comisión de Cómputo por el senador honorable señor Wenceslao Valera y los diputados honorables señores David García Irigoyen y Alberto Salomón, que han obtenido la mayoría absoluta, y por el senador honorable señor Arturo Osoros y el diputado honorable señor Samuel Sayán y Palacios, que han obtenido el accesit.

Honorables señores: Se va á proceder, de conformidad con la disposición reglamentaria respectiva, á la apertura de las actas remitidas por las juntas escrutadoras, relativas á la elección presidencial.

El señor SOLAR (don Salvador G.)—Excmo. señor: siguiendo precedentes establecidos, yo creo que sería bastante pasar todos estos documentos á la Comisión de Cómputo.

El señor PRESIDENTE.—Voy á hacer la consulta, honorable señor. Los señores que acuerden que los documentos que están á presencia del Congreso sean entregados á la Comisión de Cómputo, de conformidad con el pedido formulado por el honorable señor Solar, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 41 m. p. m.
Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del martes 10 de agosto de 1915

Presidida por el H. señor Manuel C. Barrios.

SUMARIO.—Orden del Día.—A solicitud del H. señor Carbajal, S. E. promulga la ley que crea la plaza de médico titular para las provincias de Calca y Urubamba.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Cómputo en el proceso de elección de presidente y vicepresidentes de la República.—El H. señor Valera funda el dictamen.—Se aprueba la primera conclusión por todos los votos.—Se aprueba la segunda conclusión, en votación nominal, por 91 votos contra 18.—Sin discusión se aprueban igualmente las conclusiones 3a., 4a., 5a. y 6a. del dictamen.